

CUADRO ESTADÍSTICO que manifiesta el movimiento comercial de importación y exportación en el Territorio del Meta por la Aduanilla de Párramo en el año de 1917.

ARTÍCULOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Tarifa	Total de Artículos	Total de Valores	Observaciones
Viveres	\$ 40.25	\$ 13.70	\$ 53.40	\$ 42.40	\$ 35.50	\$ 30.40	\$ 43.30	\$ 49.40	\$ 55.05	\$ 42.05	\$ 37.55	\$ 37.55	\$ 37.00	40,424	521.30	La tarifa del caño de se rebajó de \$ 0.50 a \$ 0.30 debido a la baja del precio, en sesión del 21 de Octubre de 1917.
Arroz	29.00	20.20	17.00	12.80	14.30	12.40	26.00	31.30	32.00	36.50	80.30	80.30	64.20	36	511.40	
Cardos						12.40	1.50	1.00	0.50				1.00	36	7.30	
Sal		0.20				11.70	0.30	0.70	1.70				2.20	37	7.00	
Café	48.80	12.40			220.20	240.40	2.40	85.30	51.80	61.00	21.30	21.30	0.80	42	8.40	
Ganado		4.25	2.75	1.50	0.25	1.00	1.25	1.75	1.50	0.75	1.50	1.50	3.00	4,150	830.00	
Alambres			0.75	0.25				0.25	0.25		1.25	1.25	1.00	68	17.00	
Calderos		4.75	6.75	6.25	4.50	4.00	2.75	4.25	2.75	2.75	5.40	5.40	6.25	46	3.50	
Cerveza	0.25	0.75	0.75	0.25	0.50	1.00	1.50	1.50	1.00	1.00	1.25	1.25	4.75	225	56.25	
Cacao	0.75	1.50	2.25	3.25	1.75	1.75	1.50	1.50	1.50	1.75	2.75	2.75	2.00	39	9.75	
Esperma	0.25										0.25	0.25	0.25	89	22.25	
Fondos	5.25	4.25	7.00	8.00	3.75	7.50	5.50	8.25	5.75	4.00	7.25	7.25	6.75	203	73.25	
Harina	4.00	4.75	5.75	5.00	3.00	5.75	3.25	3.50	2.75	1.50	3.25	3.25	3.50	184	46.00	
Jabón	0.50			0.50							1.25	1.25	0.25	12	3.00	
Puñalías	0.25		0.25				1.00	0.75	1.50		0.75	0.75	0.50	14	3.50	
Zinc		3.25	1.75					1.25	3.25		0.35	0.35	0.30	45	11.25	
Cauchos						10.80		11.20	7.00	8.40	4.40	4.40	13.20	06	49.80	
Bestias													6.00	06	55.00	
Cauchos	22.50	37.00	50.00	25.50	15.25	2.00	7.50	8.75	7.00	11.00	4.50	4.50	6.50	139	179.50	
Chácher.	4.50	2.00	11.50	8.50	5.50	0.00	3.50	9.00	7.00	6.50	21.00	21.00	20.00	359	88.00	
Pielos	20.75	20.00		12.00	9.25	25.00	15.50	29.25	29.25	9.00				170	202.00	
Licores	9.00	16.00	41.00	31.00	1.00	40.00	47.00	59.00	26.00	25.00	10.00	10.00	33.00	404	500.00	
M/das					14.00									5	5.00	
Tabaco					2.00									357	357.00	
Sumas	103.30	171.25	291.80	188.50	330.75	415.15	404.35	353.80	284.35	204.80	234.40	234.40	303.10		3,637.05	

El Tesorero Secretario, José GREGORIO HERNÁNDEZ

El Presidente de la Junta de Caminos, GUILLERMO CLEVES.

Villaro, Diciembre 31 de 1917.

NOVEDAD El mejor jabón, hasta hoy conocido, para lavar ropa, por su preparación química, es el fomequeño de la fábrica del señor WALDO MARTINEZ Marca **WM**

Despedida

Pilar F. de Concers e hijos

Se despiden muy atentamente de los amigos y relacionados que tuvieron la amabilidad de visitarlos durante su permanencia en ésta. Les ruega los excusen de no haberse despedido personalmente por motivo de su reciente duelo y esperan sus órdenes en Bogotá.

Villavicencio, enero 30 1918

Viajeros

Saludamos atte. al Sr. Dr. Mauricio Hernández y familia que acaban de llegar a ésta.

Victor E. Leal compra frascos vacíos de 1 onza de capacidad, para envasar aceite.

Tarjetas

En la tipografía San José se timbran tarjetas de tamaño corriente a razón de 0.50 el cincuenta. La tipografía da el material

Las tarjetas de luto se timbran a razón de 0.60 las treinta.

Además se timbran tarjetas de todos tamaños a precios convencionales. No se venden tarjetas en blanco.

die peor ni siquiera igual. Con todo, hizo por mí el sacrificio, que nunca olvidaré, de decirle a Garmendia que ellos también podían venir a almorzar. Por fortuna esta amable invitación no fué aceptada.

—No se puede; no se puede. Mire, D. Cesáreo, Ud. no me emboda. Ud. no me deja el caballo por que cree que soy un trampo; y a mí nadie me trata de trampo; ¿Ya lo oye?

Continuara

Tarifa

y condiciones para las inserciones en "Eco de Oriente".

Remitidos, columna \$ 4.00

Reclamos y sueltos, palabra 0.02

Anuncios en letra de texto, palabra 0.02

En otro tipo, a razón de parte de columna.

No se hará publicación alguna mientras no se consigne su valor.

Contratado un aviso por número determinado de veces no se devolverá suma alguna aun cuando se ordene la suspensión.